

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES
 2. OBJETO DEL CONTRATO
 3. DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DEL CONSULTOR
 4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
 5. PRESUPUESTO DEL CONTRATO
 6. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS
 7. INFORME SOBRE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS
 8. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR. AMBITO
 9. EJEMPLARES DEL PROYECTO A ENTREGAR
 10. ORIGINALES Y PLANOS
 11. ABONO
 12. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
 13. DEFECTOS DEL PROYECTO
 14. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONSULTOR
 15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- ANEJO 1.- CONTENIDO MÍNIMO DEL PROYECTO
- ANEJO 2.- AMBITO DE LA ACTUACIÓN Y DETALLES

1. ANTECEDENTES

Es competencia de la Regiduría de Infraestructuras y Accesibilidad la planificación, ejecución, conservación y, en su caso, explotación, de infraestructuras y equipamientos públicos en el ámbito municipal.

En ejercicio de esa competencia se redacta diversa documentación técnica que incluye valoraciones, estudios de viabilidad, avances, anteproyectos, proyectos, Planes especiales, etc., a iniciativa del propio Departamento de Infraestructuras así como de otras regidurías municipales, como cultura, educación, movilidad y urbanismo.

Los medios humanos y capacidades tecnológicas del Departamento son limitados mientras que la carga de trabajo y su complejidad es extensa y creciente, por tanto se hace necesaria la contratación de un apoyo externo para la redacción de proyectos como el que nos ocupa.

En el presente documento se delimita el alcance de la prestación a contratar, describiendo los trabajos concretos ya programados, con detalle de su contenido mínimo

Se incluye también la descripción de los documentos e información que el Departamento de Infraestructuras y Accesibilidad pone a disposición del Consultor, con la excepción de esta documentación, será de cuenta del Consultor la realización de cualquier otro trabajo necesario para alcanzar el objeto del contrato con exclusión de ensayos.

El presente documento se considerará integrado en su totalidad en el de Condiciones Económico-Administrativa particulares del contrato, de acuerdo con la normativa vigente.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la contratación por parte del Departamento de Infraestructuras y Accesibilidad de los servicios de asistencia técnica para la redacción del proyecto de Reurbanización y mejora de la accesibilidad de las Calle Rafael Rodríguez Méndez, Eje Dragonera, Barrera, Villalonga Borguny, en el que se desarrollan actuaciones puntuales y Concordia.

El ámbito del proyecto se determina a partir de las necesidades y prioridades de ejecución de los trabajos respondiendo a la siguiente situación de las infraestructuras competencia de esta regiduría:

Accesibilidad: Según la evaluación de la accesibilidad vial contemplada en el Estudio de Accesibilidad de 2.001, los itinerarios peatonales tanto de la Calle Rafael Rodríguez Méndez, como los de Dragonera, presentan deficiencias tales como deformaciones producidas por las raíces de los árboles, la deficiente reposición de zanjas y/o acometidas, la consolidación natural no uniforme de la base y cargas puntuales superiores a las propias

del uso peatonal, deformaciones que superan los 2 cm y constituyen una limitación a la movilidad a la par que un riesgo para los peatones.

La pendiente transversal de la acera en determinados puntos supera el 2 %, el ancho de paso libre es inferior a 1.50 e incluso se sitúa por debajo de 0.90 en la confluencia con la Calle Dámaso Calvet

Otras deficiencias a tener en cuenta están relacionadas con la posición de imbornales, la orientación de la reja, la definición del recorrido en el itinerario de cruce y la disposición de los elementos de guía para personas con déficit de visión

Por lo que respecta a la calle Concordia, las actuaciones a incluir en este proyecto están orientadas casi exclusivamente a reducir el efecto barrera del tren de Soller, mejorando las condiciones del cruce peatonal sobre las vías.

Alumbrado Público. Las instalaciones existentes en el ámbito del proyecto a redactar, se incluye en la planificación de mejora en la eficiencia energética del conjunto del alumbrado público de Palma. Se deben renovar los equipos luminotécnicos y adecuar su disposición y tipología a la nueva ordenación de la calle.

Arbolado de alineación. La evaluación de Riesgo del arbolado identifica una situación que conjugando posibilidad del suceso y diana, consecuencia en ambos escaso de la negativa afección que sobre el normal crecimiento del arbolado ha tenido la invasión de su espacio natural de desarrollo por parte de los voladizos de la edificación ocupando el espacio público, impone su retirada y reubicación, tanto en Rafael Rodríguez Méndez como en Dragonera.

Adicionalmente el desarrollo del sistema radicular del árbol en un medio compacto, sin aireación dirigida ni suficiente aporte de agua de escorrentía, perjudican el crecimiento y la capacidad de adaptación del mismo al medio urbano.

Pavimentación. Tal como se ha indicado en el apartado de accesibilidad, las condiciones de uso del pavimento peatonal son deficientes propias de unas aceras con más de 30 años de antigüedad

Drenaje

Aspectos funcionales

Según los objetivos del PMUS, es necesario potenciar la movilidad no motorizada, en el ámbito que nos ocupa se plantea la incorporación de carril bici tanto en Rafael Rodríguez Méndez como en Dragonera, acondicionando el trazado a la altura de las calle Caro y Murillo para evitar que los vehículos se aparquen sobre la acera.

En otro orden de cosas, ya existe una ruta saludable que pasa por la Calle Rafael Rodríguez Méndez, que se mantiene y mejora con las actuaciones programadas.

En la redacción de este proyecto se integrarán soluciones de drenaje de las denominadas sostenibles en el sentido de que puedan favorecer la infiltración de las aguas de escorrentía al terreno. A este respecto se ha previsto la formación de un cordón de borde de acera de 1 m de ancho como franja separadora de tránsito peatonal y rodado en la Calle Rafael Rodríguez Méndez resuelto a nivel de detalle superficial mediante adoquín con junta abierta sin amortizar sobre capa granular, cuyo dimensionamiento y detalle deberá resolver el redactor del proyecto. Evaluará igualmente la posibilidad de aplicar el mismo tratamiento a la banda de aparcamiento de esta calle y la que pueda resultar en Dragonera

Para tratar la problemática del levantamiento de pavimentos por la acción de las raíces de los árboles, se ha realizado un estudio por parte del Servicio de Parques y Jardines que aporta soluciones constructivas, compatibles y concomitantes con las descritas para la de drenaje descritas anteriormente y que deberán incorporarse, previo estudio de interferencias y detallando las soluciones constructivas para cada caso, por parte del redactor del proyecto

3. DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DEL CONSULTOR

El Departamento de Infraestructuras y Accesibilidad del Ayuntamiento de Palma facilitarán al Consultor toda la documentación habida hasta el momento y en concreto:

- Cartografía de las zonas en las que tienen lugar los trabajos y su zona de influencia, en soporte digital a escala 1/500.
- Servicios que pueden verse afectados por la realización de las obras.
- Secciones tipo a aplicar en las actuaciones. Ordenación básica en planta de las actuaciones en Calle Concordia.
- Proyecto de ejecución de las instalaciones de alumbrado público a renovar en el ámbito de actuación
- Banco de precios de los diferentes servicios del Departamento. Vialidad, alumbrado público y Parques y Jardines

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Para la prestación de los servicios objeto del Contrato, se establece un **plazo máximo de DOS (2) meses** desde la fecha de su firma.

5. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El Presupuesto máximo para la realización de los trabajos a los que este Pliego se refiere, asciende a la cantidad de Quince mil euros IVA no incluido. **(15.000,00 €)** cifra que incluye todos los medios y recursos, humanos y materiales, necesarios para dar cumplimiento al objeto de contrato, con mención expresa a salarios, seguros, equipos ofimáticos, programas informáticos de uso ordinario y específicos para cada materia objeto del contrato, edición física y electrónica de los documentos elaborados, copias, vehículos, dietas, desplazamientos, etc., gastos de visado cuando así lo exija la legislación en la materia o sea requerido por la Dirección del contrato así como todos los impuestos que sean de aplicación excepción del Impuesto sobre el valor añadido, I.V.A., que se añadirá al importe de las prestaciones valoradas a los precios resultantes en la adjudicación.

6. DIRECCION DE LOS TRABAJOS

El Jefe del Departamento de Infraestructuras asumirá personalmente la Dirección de los trabajos objeto de este contrato asumiendo una función coordinadora como Director del Proyecto y establecerá los criterios y líneas generales de la actuación del Consultor. En consecuencia, no será responsable directa o solidariamente de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, diseñe, proyecte, calcule y mida el Consultor.

Serán funciones del Responsable del Contrato, entre otras, las siguientes:

- Supervisar el proyecto a los efectos previstos en el TRLCSP
- Aceptar los proyectos, firmando sus documentos con los facultativos del Consultor como Director del Proyecto.
- Interpretar el Documento de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el contrato o en otras disposiciones legales.
- Establecer y concretar los criterios al Consultor y supervisar el desarrollo de los trabajos.
- Emitir las certificaciones para el abono de los trabajos, de acuerdo con lo establecido en este Documento.
- Facilitar al Consultor, en los plazos señalados en el Plan de Trabajo, la información a que se refiere el epígrafe 3 del presente Documento.

- Preparar la recepción parcial de los trabajos, y proceder a la recepción única y definitiva para la totalidad, y efectuar la liquidación del Contrato.

7.- INFORME SOBRE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

7.1.- El Consultor informará por escrito o de palabra al Responsable del Contrato, cada vez que le sea solicitado o si lo requiere la marcha general de los trabajos encomendados.

7.2.- Independientemente, en el Plan de Trabajo, a concretar tras la adjudicación, se redactará el calendario de reuniones, a las que asistirá el Consultor con el personal de su equipo que se estime oportuno, para el análisis del desarrollo de los trabajos.

7.3.- De las citadas reuniones, se levantará acta, con el conforme del Responsable del Contrato, o de su delegado y de los Técnicos Autores.

7.4.- El Jefe del Departamento de Infraestructuras podrá convocar periódicamente reuniones de trabajo con el Responsable del Contrato y el Consultor para comprobar la calidad de los trabajos y el cumplimiento del Programa y del Pliego de Prescripciones Técnicas.

8.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR. AMBITO

El ámbito de actuación del proyecto se detalla en el Anejo 2. AMBITO DE ACTUACION y queda conformado por la calle Rafael Rodríguez Méndez, Dragonera, lado números impares desde la confluencia con la Calle Barrera hasta la rotonda del inicio del Llac Blau, incluyendo actuaciones puntuales en el itinerario del carril bici, concretamente en las calles Caro y Murillo así como en la plazoleta de la propia Calle Barrera al altura de la Calle Contestí. Finalmente se incluye sendos espacios de paso sobre las vías del tren en la calle Concordia.

El adjudicatario del contrato a partir de la documentación referida en el apartado 3 y una vez complementada con cuanta información recabe en las inspecciones de campo que resulten necesarias, integrará dicha información, secciones y trazados en planta definidas por los Departamentos de Infraestructuras y Movilidad, proyectos de alumbrado, soluciones de arbolado, completándolas con las soluciones de accesibilidad, drenaje, señalización, mobiliario y resto de elementos de urbanización que considere necesarios hasta configurar un proyecto de ejecución que incorpore el conjunto de documentos y detalles que se relacionan en el Anexo 1. Contenido mínimo del proyecto, para la completa definición de los trabajos a realizar en obra.

9. EJEMPLARES DEL PROYECTO A ENTREGAR

El número de ejemplares a entregar de los trabajos serán:

Tres copias (3), debidamente encuadernadas, con el contenido y las condiciones de presentación definidas en el anejo 1.

El ejemplar original se entregará redactado según el anejo nº1 de la memoria "Documentación mínima del proyecto", sin coser y debidamente preparado para poder producir copias adicionales.

Las antefirmas y sellos, así como las fechas, podrán disponerse con estampillas, procurando que en los documentos que requieran ser doblados para conseguir el formato UNE-A3, las fechas y firmas queden en el ángulo inferior derecho, a excepción de los finales de textos en que se dispondrán en el punto que demande dicho final.

10 ORIGINALES Y PLANOS

El Consultor entregará al Departamento de Infraestructuras tres copias (3) de los trabajos en soporte informático: los planos en formato DWG para AUTOCAD y DGN para Microstation, y los textos en el procesador WORD de MICROSOFT, los presupuestos en PRESTO o ARQUIMEDES, los cálculos en ficheros editables de los correspondientes programas.

11 ABONO

El abono de los trabajos se realizará una vez obtenido el informe de supervisión favorable del proyecto

12 RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

La recepción de los trabajos será parcialmente para cada uno de ellos, hasta que se hayan completado el total de los que se prevén en este contrato.

13 DEFECTOS DEL PROYECTO

En el caso de que se presentaran reparos para la aprobación de los trabajos y éstos se derivaren de incumplimientos de normas o reglamentos debidamente comunicados al Consultor o de cualquier aspecto del trabajo cuya realización haya incumbido al Consultor,

será obligación de éste subsanar las deficiencias en los términos que se señalen y en los plazos que conceda el Jefe del Departamento de Infraestructuras, sin que, por ello, tenga derecho a compensación económica alguna, siendo de aplicación lo previsto a nivel de sanciones para estas situaciones en el RD 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público publicado en el BOE 16 de noviembre de 2011.

14 REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONSULTOR

El Consultor presentará un equipo que deberá estar formado, como mínimo, por:

- Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con al menos 10 años de experiencia en la redacción de proyectos de urbanización. Asumirá la íntegra responsabilidad en la redacción del Proyecto y ejercerá las funciones de representante ante la administración con plenos poderes
- Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Graduado en Ingeniería Civil con al menos 5 años de experiencia.

Ambos dispondrán y acreditarán previamente a la firma del contrato tener contratado un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales con coberturas para las obligaciones del contrato en todos sus aspectos por un importe no inferior a 1.500.000 €

15 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Se propone como criterio único de adjudicación de este contrato menos de servicio de asistencia técnica, el precio.

Palma de Mallorca, 11 de Mayo de 2.016